

invalle te nemo y mas podemos deuenos
Don Amigues Quib de molina alcaide de m
queerdesta dña espeeialmente por
que en tu nombre de esta villa pa
reca ante sumeros del senor Joangu
tenes tello portajal con gida de las cu
Dades de murcia torcaz cantagana que
de particularo mris con para la adminis
tracion y obrancia de los donatarios a su
majestad ffor y ante que rones con
ben gey leguera en una Otal
provision de su majestad y señores de
su real dñe fo En que se bemere a
estableca de pro no ffor los arbitrios
y impuestos para la paga del donatario
que sea su majestad y de esta villa y
ansi mismo para la paga de los soldados
que esta villa se le reportieron y pida
su cumplimiento y que se alce y quite
el exutor que en esta villa esta a pre
mando no alda paga y cercade todo
lo suso dñe dñe a la justicia de esta villa
presente exutor el curato y prouan
cas y todo ffor de guerra y fforato
los de mas autos y diligencias Judicia
les e otras Judiciales que sean necesarias
y mas en obnga y notorias como tal
conce fo estando presentes fforamos
por que para lo de lo de may a
este anexo y de en die rite le da

